

DOCUMENTO A/CONF.62/L.131

**Carta, de fecha 22 de abril de 1982, dirigida al Presidente de la Conferencia
por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia**

[Original: árabe]
[22 de abril de 1982]

En esta importante etapa de la historia de la Conferencia, deseo dejar bien sentado que la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista se opone enérgicamente a que se introduzcan cambios de fondo en las disposiciones de la parte XI del proyecto de convención sobre el derecho del mar contenido en el documento A/CONF.62/L.78²¹ por las razones siguientes:

1. Las disposiciones de la parte XI no representan la posición básica de los países en desarrollo. Son, en cambio soluciones de transacción a las que fue posible llegar, tras esfuerzos denodados y negociaciones largas y complejas, al final de la continuación del noveno período de sesiones, celebrado en Ginebra en 1980. Las mismas delegaciones que están tratando ahora de destruir las bases de esas disposiciones tomaron parte en la elaboración de esas soluciones de transacción.

2. Fue posible llegar a esas soluciones de transacción después de una larga serie de concesiones que nosotros, junto con el grupo de países en desarrollo, nos ofrecimos a hacer. A esos Estados ya no les resulta posible acceder a hacer más concesiones, puesto que, en tal caso, la convención dejaría de tener utilidad en lo que a nosotros respecta. Es este un factor que debe tenerse en cuenta, del mismo modo que se tienen en cuenta los intereses de otros Estados.

3. En realidad, cualquier modificación de fondo en las disposiciones de la parte XI desbarataría la composición del arreglo global.

La rápida sucesión de acontecimientos que ha tenido lugar en este período de sesiones pone de relieve, sin duda alguna, que varios Estados se han mostrado ávidos de obtener más concesiones de los países en desarrollo hasta un grado ilimitado. De hecho, algunos de esos Estados, a fin de obtener más concesiones, han llegado hasta a ejercer distintos tipos de presión sobre las delegaciones que participan en la Conferencia, algunas veces amenazando con no participar en la convención, otras veces presentando propuestas que nos harían retroceder a los primeros días de la Conferencia y otras amenazando con hacer recaer la responsabilidad por el fracaso de la Conferencia sobre los países en desarrollo a menos que sus deseos se vieran satisfechos. Han olvidado que son responsables de los obstáculos que ellos han puesto a la Conferencia. Han comenzado por dar al delicado equilibrio que hay entre las disposiciones del proyecto de convención y los componentes del arreglo global un significado que está en contradicción con la lógica. Al tiempo que piden cambios radicales en la parte XI, consideran que las enmiendas por las que se establece una armonía y un equilibrio entre las disposi-

ciones de la convención desbaratan el delicado equilibrio y el arreglo global.

Por todas esas razones, la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista se opone enérgicamente a que se introduzca ninguna modificación de fondo en las disposiciones de la parte XI del proyecto de convención, y en particular en los artículos 137, 138, 140, 150, 151, 152, 153, 155, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 178, 188 y 189, el anexo III y el anexo IV.

Se opone enérgicamente también a un régimen de inversiones preparatorias que discriminaría entre los Estados y afectaría a las disposiciones esenciales de la parte XI.

*(Firmado) A. S. MUNTASSER
Representante de la Jamahiriya Arabe Libia
ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas
sobre el Derecho del Mar*